



REGLAMENTO DE DISCIPLINA INTERNA

Contiene las normas y derechos que deben aceptar y cumplir todas aquellas personas que quieran ser o sean miembros del Club Hockey Pozuelo.

1. SOCIOS.-

Se consideraran Socios de Número a los socios de honor, activos e infantiles y Resto de Socios a los transeúntes y simpatizantes (éstos últimos sin derecho a voto). Los Socios son los principales beneficiarios de las actividades del Club. En este sentido, los jugadores son la base del C.H.P. Los socios mayores de 18 años ostentan su propia representación siendo denominados Socios Activos. Los menores de 18 años son denominados Socios Infantiles y serán representados en la Asamblea del Club por sus padres o representantes legales hasta cumplir los 18 años, que pasarán a ser socios activos. Como un socio activo tendrán derecho a voz y voto uno de los dos, padre o madre, en ningún caso ambos. Las familias que tengan varios hijos/as como integrantes del club, deberán abonar las cuotas tantas veces como número de hijos tengan en el club. Así mismo dispondrán en la Asamblea General de los votos correspondientes al número de hijos/as. Por otra parte, el C.H.P. cuenta también, con Socios Simpatizantes y Socios de Honor, figuras éstas últimas que posibilitan encauzar apoyos potenciales al mismo, tanto sean personas físicas como jurídicas.

2. CUOTAS.-

Se estipula la cantidad de 600,00€ (Seiscientos euros) como cuota anual para los Socios Activos e Infantiles. Se establece como Cuota Anticipo de Reserva de Plaza y/o Inscripción la cantidad de 200€ que se abonara cada año entre el 1 y 10 de julio o 50€ el primer mes a prueba de un jugador/a nuevo. Esta cantidad será descontada de la cuota total de socio a partir del mes de septiembre. El resto de Cuota se abonará en el mes de septiembre o el segundo mes de nueva incorporación.

Dichas cantidades se podrán abonar de forma fraccionada entre los días 1 y 10 de los meses de septiembre y noviembre, solamente aquellos Socios que estando al corriente de pagos lo soliciten por escrito antes del 5 de septiembre y firmen el documento oficial de compromiso de pago al respecto. Para todos aquellos que no fraccionen su pago será obligatorio que se hagan cargo de hacer el pago por el importe total de su cuota de temporada antes del día 10 de septiembre.

Todos los pagos de cuotas se realizarán mediante ingreso o transferencia bancaria a nombre del Club Hockey Pozuelo. Bankia: (ES50) 2038-2858-23-6000026130.

Del mismo modo las Cuotas Extraordinarias en concepto de material, equipación, viajes y/o extras se abonarán mediante transferencia o ingreso bancario. Bankia: (ES50) 2038-2858-23-6000026130.

La Junta Directiva valorará los casos especiales y podrá aplicar una reducción de la cuota en concepto de Beca y/o Subvención. (Categorías inferiores, familias numerosas, desempleo, acuerdos con centros escolares, Jugadores alto nivel...) Para la modalidad de Socios Simpatizantes y/o Colaboradores, la Junta Directiva acordará en cada caso la cantidad anual y forma de pago.

Todas estas cuotas tendrán carácter anual y por lo tanto serán revisables para cada temporada. el caso de que pase a formar parte del club, el nuevo socio estará obligado a pagar la cuota total correspondiente a su categoría. Todos los socios se comprometen a participar en todas las actividades que el club organice para recaudar fondos: rifas, exhibiciones, etc., o en su caso a hacer efectiva de manera económica su parte proporcional (Cuota Extraordinaria).

3. GASTOS.-

Los gastos fijos anuales se darán a conocer en la Asamblea General, en la cual se presentarán para darles su conformidad. En caso de que durante la temporada surjan gastos extras, se discutirán en Asamblea General Extraordinaria. Se establece como Cuota Extraordinaria la cantidad mínima de 30 euros (Treinta euros) por día de competición para aquellos jugadores / as que asistan a Fases Sector o Finales de Campeonato de España tanto en Hockey Hierba como en Hockey Sala. Esta cantidad será abonada mediante ingreso o transferencia bancaria en los plazos establecidos previamente a que se realice la competición. La Junta Directiva podrá aumentar o reducir esta cuota en función del lugar y días de competición así como de las Subvenciones con las que cuente.

4. ABANDONO DEL CLUB:

Todo jugador/a que desee abandonar el C.H.P. bien por cambio de club, retirada deportiva o cualquier otra circunstancia deberá comunicarlo antes de finalizar la temporada en curso (hasta el 30 de junio), manteniendo si no su

compromiso y pertenencia al CHP. Si se comunica empezada la temporada (a partir del 1 de septiembre), deberá realizar el pago correspondiente a la primera cuota del club. Si se comunica una vez realizadas las gestiones federativas con la temporada en curso deberá abonar la cuota completa anual del club correspondiente a su categoría así como los gastos federativos, desplazamientos, etc. ocasionados por su inscripción y compromiso inicial. No dando lugar al prorrateo de los meses que no realizara la actividad. La Asamblea General podrá excluir este compromiso en circunstancias especiales.

5. COMITÉ TÉCNICO DEPORTIVO.-

Al ser el club una Entidad fundamentalmente deportiva, los cargos con responsabilidad técnica han de ser ocupados por personas cualificadas para tal efecto. Por lo tanto, existirá dentro de la Junta Directiva, un Comité Técnico Deportivo formado por el Director Deportivo, cargo que ostentará el técnico encargado de la dirección deportiva y cuya categoría profesional será de Licenciado en Educación Física y Entrenador Nacional de Hockey. Y dos vocales técnicos, los cuales serán Licenciados en Educación Física y entrenadores nacionales o Provinciales de Hockey, elegidos directamente por el Director Deportivo de dicho Comité. El Director Deportivo con el visto bueno de la Junta Directiva podrá nombrar y adjudicar el cargo de Director Técnico responsable de la coordinación de los entrenadores-monitores y planificación deportiva de todos los equipos a un técnico y/o entrenador externo a este Comité, el cual actuará como asesor del mismo. El resto de técnicos deportivos, entrenadores y monitores del club formaran parte del Comité Técnico como colaboradores aportando los informes y/o opiniones, de "sus" jugadores/as en particular y/o equipo en general, necesarios que cada circunstancia o situación requiera. En todos los casos, cualquier decisión que afecte a alguna cuestión técnica, tanto organizativa como de toma de decisiones, en cuanto a participaciones, etc., de los jugadores/as y los equipos será de competencia única y exclusivamente del Comité Técnico de la Junta Directiva. De la misma forma, el Comité Técnico será el encargado de decidir que jugadores/as son aptos para pasar a formar parte del club. Y a la inversa, podrá recomendar la baja en el club a aquellos que no logren los objetivos planteados para cada temporada.

6. OBLIGACIONES DE LOS JUGADORES/AS:

- La asistencia con puntualidad a los entrenamientos que se convoquen.
- La asistencia con puntualidad a los partidos y/o campeonatos para los que haya sido convocado/a.
- Comunicar con antelación la falta de asistencia a entrenamientos, partidos y/o competiciones que haya sido convocado
- Tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de lesiones con especial atención al uso obligatorio de espinilleras y protectores bucales.

- El jugador ha de respetar las normas de conducta básicas de respeto, apoyo, solidaridad, etc., tanto en los entrenamientos como en las competiciones, representando con DEPORTIVIDAD la imagen del Club.
- Disponer y utilizar la equipación completa oficial establecida (uniformidad deportiva)
- El no-cumplimiento de alguna de dichas obligaciones, por causa no justificada, será tipificado como Falta y será motivo de la correspondiente Sanción por parte del Comité Técnico y/o la Junta Directiva.

7. OBLIGACIONES DE LOS PADRES/MADRES/TUTORES.-

- Facilitar la asistencia con puntualidad a los entrenamientos a los que sean convocados sus hijos/as.
- Facilitar la asistencia con puntualidad a los partidos y/o campeonatos para los que hayan sido convocados sus hijos/as.
- Comunicar con antelación la falta de asistencia a entrenamientos, partidos y/o competiciones que hayan sido convocados sus hijos/as
- Tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de lesiones de sus hijos/as con especial atención al uso obligatorio de espinilleras y protectores bucales.
- Adquirir la equipación completa oficial establecida (uniformidad deportiva) para el uso de sus hijos/as
- Los padres/madres/tutores han de respetar las normas de conducta básicas de respeto, apoyo, solidaridad, etc., tanto en los entrenamientos como en los partidos y/o competiciones, representando con DEPORTIVIDAD la imagen del Club.
- El no-cumplimiento de alguna de dichas obligaciones, por causa no justificada, será tipificado como Falta y será motivo de la correspondiente Sanción por parte del Comité Técnico y/o la Junta Directiva.

8. HECHOS CONSTITUTIVOS DE FALTAS:

a) LEVES:

- Incumplimiento repetido en la puntualidad de entrenamientos y/o partidos.
- Incumplimiento repetido en el uso obligatorio de espinilleras y protectores bucales.
- Ausencia a los entrenamientos sin justificación y sin comunicarlo a los entrenadores.
- Inasistencia a las competiciones debidamente convocado/a sin justificación y/o sin comunicarlo a los entrenadores.
- Desobediencia a los entrenadores.
- Provocar situaciones de tensión o violencia, con cualquier otro miembro del Club o de las instalaciones deportivas que habitualmente se frecuentan por razón de entrenamiento o competición.

- Comportamientos, actitudes o gestos antideportivos y/o incorrectos, durante los entrenamientos, partidos y/o competiciones, con compañeros/as, adversarios, árbitros, técnicos, directivos y/o público en general que puedan dar lugar a la amonestación y/o expulsión de los jugadores/as o informes desfavorables del equipo o Club como entidad
- Rotura o deterioro del material deportivo común, o de algún compañero/a, de entrenamiento o competición, por mal uso deliberado.

b) GRAVES:

- Acumulación de tres o más faltas Leves por el mismo concepto.
- Agresiones verbales a compañeros/as, adversarios, árbitros, técnicos, directivos y/o público en general o personas del entorno habitual.
- Intentos de agresión física a terceros, dentro del ambiente deportivo diario del Club
- Comportamientos, actitudes o gestos antideportivos y/o incorrectos, durante los entrenamientos, partidos y/o competiciones, con compañeros/as, adversarios, árbitros, técnicos, directivos y/o público en general que provoquen la expulsión temporal de los jugadores/as o amonestaciones al equipo o Club como entidad
- Hurto o sustracción de propiedades, tanto particulares como de las instalaciones deportivas.
- Uso o inducción a compañeros/as a fumar o beber bebidas alcohólicas en tiempo de entrenamientos, competición o traslados necesarios para cualquier actividad deportiva relacionada con el Club.
- Acciones de tipo particular, fuera del ámbito deportivo diario, que puedan relacionar y poner en entredicho el nombre del Club Hockey Pozuelo.
- Demora reiterada o impago de las cuotas u obligaciones económicas contraídas con el Club, tanto de forma ordinaria (mensualidades) como extraordinaria (equipación y/o material deportivo, viajes, exhibiciones, rifas, etc...).
- Comunicar el cese/baja como socio del Club, sin causa justificada, e intentar reanudar los entrenamientos con posterioridad, sin el pago de las cuotas que se hubieran dejado de abonar.

c) MUY GRAVES:

- Acumulación de tres o más faltas Graves por cualquiera de los conceptos descritos en el apartado anterior como tales.
- Agresión física a terceros, no justificada como defensa propia.
- Incitar o inducir a compañeros/as a cometer actos definidos como sancionables en este Reglamento.
- Comportamientos, actitudes o gestos antideportivos y/o incorrectos, durante los entrenamientos, partidos y/o competiciones, con compañeros/as, adversarios, árbitros, técnicos, directivos y/o público en general que provoquen la expulsión definitiva de los jugadores/as o sanciones al equipo o Club como entidad.

- Uso del nombre, instalaciones o material del Club, con o sin ánimo de lucro probado o de consecución de beneficio para sí o para alguien allegado, que pueda poner en entredicho o menoscabar el nombre del Club Hockey Pozuelo o de cualquiera de sus miembros.
- Rotura deliberada de material de uso común dentro de las instalaciones deportivas propias o ajenas.
- Impago reiterado de las cuotas u obligaciones económicas contraídas con el Club.

9. PROPUESTA DE SANCIONES ESPECIFICAS.-

a) POR FALTAS LEVES:

Se propone sancionar a los jugadores/as y padres/madres/tutores desde el apercibimiento hasta la suspensión temporal en la asistencia a partidos y/o competiciones por un máximo de un partido. A juicio del Comité Técnico.

b) POR FALTAS GRAVES:

Se propone sancionar a los jugadores/as y padres/madres/tutores con la suspensión en la asistencia a partidos y/o competiciones desde un mínimo de uno a un máximo de ocho partidos, incluyendo aviso de expulsión dependiendo del carácter de la falta y pudiendo llevar consigo apareado el ser apartado/a de los entrenamientos durante el periodo que dure la sanción. Decisión de la Junta Directiva y/o el Comité Técnico.

c) POR FALTAS MUY GRAVES:

Se propone sancionar a los jugadores/as y padres/madres/tutores con la suspensión en la asistencia a entrenamientos, partidos y/o competiciones desde un mínimo de una semana a un máximo de seis meses, pudiendo llevar consigo apareado la expulsión del Club en función del carácter de la falta, a juicio de la Junta Directiva y/o el Comité Técnico. En relación con la expulsión que pudiera producirse, si bien puede ser decidida por la Junta Directiva, aconsejados por la razón y para evitar otro tipo de males, deberá ser refrendada por la Asamblea General.

Para solicitar el reingreso en caso de expulsión debería transcurrir un mínimo de dos años.

Para todos los casos de incumplimiento de pagos o temas económicos será imprescindible antes del retorno a la actividad normal, el pago y actualización de las deudas acumuladas.

Todos los puntos tratados anteriormente, afectan también a todos los miembros de la Junta Directiva, Comité Técnico, Entrenadores/monitores y Delegados que habitualmente o por cualquier circunstancia de manera temporal pudieran representar al Club Hockey Pozuelo.

